



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOS (2) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00069-00

ACCIONANTE: SOCIEDAD ANDAJU INGENIERIA S.A.S.

ACCIONADOS: ASEGURADORA SURA S.A. Y SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente aflora que la SOCIEDAD ANDAJU INGENIERIA S.A.S impugnò el fallo de marras, dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Concédase la impugnación invocada por el accionado contra el fallo adiado 15 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA